



## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 81 /23**

Rawson (Chubut), 29 de mayo de 2023

**VISTO:** El Expediente N° 40.857, año 2023, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 136/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero y febrero de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero y febrero de 2023.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a la responsable de la Municipalidad de CAMARONES: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero y febrero de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO